Contrato Nº 55/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **PRINTEC S.A.**, con **RUC Nº 80018668-0,** domiciliada en la calle Ayolas Nº 1595 esq. Roma, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Laurel Ferreiro Cristaldo**, con Cédula de Identidad N° 933.654, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS - AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Adquisición de cintas, tintas y toners.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 2021 de fecha 22 de mayo de 2014 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 256/2014 de este Ministerio Público cuyo objeto de gasto es el Nº 340 *"bienes de consumo de oficinas e insumos"*; incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 231 con el ID Nº 266.623.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS - AD REFERENDUM convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público mediante Resolución F.G.E. Nº 6120/2013 de fecha 30 de diciembre de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2021 de fecha 22 de mayo de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. Los precios unitarios y el importe total a pagar por los bienes será de **Gs. 66.800.000 (guaraníes sesenta y seis millones ochocientos mil)** según la siguiente descripción:

Ítem Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
16	TINTA PARA MÁQUINA DUPLICADORA RISO 3050 -COM COLOR INK AMARILLO	UNIDAD	4	UNIDAD	RISO	JAPÓN	2.900.000	11.600.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PRINTEC SOCIEDAD ANÓNIMA
Ayolas 1595 esq. Roma
Tel.: 452757/8 - Fax: 452759

17	TINTA PARA MÁQUINA DUPLICADORA RISO 3050 -COM COLOR INK NEGRO	UNIDAD	4	UNIDAD	RISO	JAPÓN	4.600.000	18.400.000
18	TINTA PARA MÁQUINA DUPLICADORA RISO 3050 -COM COLOR INK MAGENTA	UNIDAD	4	UNIDAD	RISO	JAPÓN	4.600.000	18.400.000
19	TINTA PARA MÁQUINA DUPLICADORA RISO 3050 -COM COLOR INK CYAN	UNIDAD	4	UNIDAD	RISO	JAPÓN	4.600.000	18.400.000
TOTAL ADJUDICADO EN GS.								**66.800.000**

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BBVA PARAGUAY S.A.*** con Cuenta Corriente ***N° 0000002101020657.***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. La entrega deberá realizarse dentro de los 60 (sesenta) días calendarios contados desde la firma del Contrato.

7.2. Los bienes solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Actas de recepción Total firmadas por los responsables designados y fiscalizadores correspondientes. Así mismo, la entrega de los bienes podrá ser en forma parcial y total y será acompañada por Notas de Remisión con el detalle del ítem, cantidad de unidades entregadas, consignando en las mismas, fecha y hora de recepción. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos, en la siguiente dirección: Depósito Central de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, Barrio Santa Ana, teléfono Nº 021 302 356 y 302 357, de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 13:00 hs., previa coordinación con los funcionarios del Departamento de Suministros, quienes serán los responsables de las verificaciones al momento de la recepción de los bienes en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Todos los bienes deben ser originales.

7.3. La Fiscalía de Marcas podrá requerir la presentación de Facturas y demás documentos. La Fiscalía de Marcas estará presente en la recepción de los bienes. Los mismos podrán requerir la presencia de Peritos de Marcas.

7.4. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas:

Ítem Nº	Descripción del bien	Especificación Técnica
16	Tinta para máquina duplicadora Risso 3050 -com color INK amarillo	Tinta p/duplicadora Risso 3050 - **com color INK cartrigde Amarillo**, original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PRINTEC SOCIEDAD ANÓNIMA
Ayolas 1595 esq. Roma
Tel.: 452757/8 - Fax: 452759

17	Tinta para máquina duplicadora Risso 3050 -com color INK negro	Tinta p/duplicadora Risso 3050 - **com color INK cartrigde Negro**, original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible, y con garantía de 12 meses.
18	Tinta para máquina duplicadora Risso 3050 -com color INK magenta	Tinta p/duplicadora Risso 3050 - **com color INK cartrigde Magenta** original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses.
19	Tinta para máquina duplicadora Risso 3050-com color INK cyan	Tinta p/duplicadora Risso 3050 - **com color INK cartrigde Cyan**, original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y el Departamento de Suministros del Ministerio Público.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Las multas será de 1% por cada semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PRINTEC SOCIEDAD ANÓNIMA
Ayolas 1595 esq. Roma
Tel.: 452757/8 - Fax: 452759

10.4 La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de Junio del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

PRINTEC SOCIEDAD ANÓNIMA
Ayolas 1595 esq. Roma
Tel.: 452757/8 - Fax: 452759

Laurel Ferreiro Cristaldo
PRINTEC S.A.